



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1201-R-2017

Huancayo, 31 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0061-2017- JORPeII/UNCP presentado el 24 de marzo 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita emisión de resolución de ameritamiento al personal destacado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Jefe de la Oficina de relaciones Públicas e Imagen Institucional con el visto bueno del Vicerrectorado Académico, manifiesta que dentro de la programación de la ceremonia de apertura del año académico 2017-I, a desarrollarse el próximo 31 de los corrientes, la Comisión organizadora ha considerado, en el marco de incentivos en el fortalecimiento académico de la universidad, premiar al docente con el mas alto calificativo en la encuesta de apreciación estudiantil del desempeño docente en el periodo 2016-I, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, al personal que labora en las facultades en el cumplimiento a cabalidad de las responsabilidades de Asistente Administrativo, en concordancia al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **FELICITAR Y AMERITAR** a los docentes con mas alta calificación en la encuesta de apreciación estudiantil periodo 2016-I, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	FACULTAD
JESUS TELLO YANCE	92	EDUCACIÓN
WALTER JAVIER CUADRADO CAMPO	92	CIENCIAS APLICADAS TARMA
FREDDY WILMER BETALLELUZ VALENCIA	87	MEDICINA HUMANA
ANA MARIA MANRIQUE CANCHARI	87	TRABAJO SOCIAL
LEONCIO TAIPE YANCE	87	INGENIERIA CIVIL
FRITZ BERNARDINO AYARZA LOZANO	86	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
GIANCARLO GIOVANNI PONCE ROMERO	86	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
WILI NELSON TARMA VIVAS	86	INGENIERIA DE MINAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1201-R-2017

2° **FELICITAR Y AMERITAR** a los **asistentes administrativos por su cumplimiento a cabalidad de sus responsabilidades**, en concordancia al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
REYNA GUTARRA CERRON	INGENIERIA DE MINAS
ROSA LUZ ARBIZU RODRIGUEZ	SOCIOLOGIA
DORA CONDOR PIZARRO	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
MARIA ELENA MARAVI VILLANUEVA	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
ROBERTO LIDER CHURAMPI CANGALAYA	INGENIERIA DE SISTEMAS
JOEL DE LA CRUZ CAMPOSANO	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
JUAN CARLOS GONZALES BORDA	CIENCIAS AGRARIAS SATIPO
CARLA GONZALES PERALTA	CIENCIAS APLICADAS TARMA

3° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Oficina General de Gestión e Innovación Académica/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Relaciones Públicas/Oficina de Gestión Académica/Oficina de Empleo y Desarrollo/Escalafón Universitario 16 / Interesados 16/Portal WEB Transparencia/Archivo/ivm.